

ASAMBLEA GENERAL

SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



QUINTA COMISION, 374a.

SESION

Martes 16 de diciembre de 1952,
a las 15 horas

Sede Permanente, Nueva York

S U M A R I O

	Página
Dictamen de la Comisión de Juristas	239
Informes de comprobación de las cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les hayan asignado con cargo a la cuenta especial (A/C.5/L.221) (<i>conclusión</i>)	242
Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. Coordinación administrativa y presupuestaria (A/C.5/L.223) (<i>conclusión</i>)	243
Consecuencias financieras de las medidas para limitar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General (A/C.5/L.220)	243
Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión sobre el tema 25 a) del programa (A/C.5/L.225)	243
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953: a) Proyecto de presupuesto preparado por el Secretario General (A/C.5/527, A/C.5/538, A/C.5/539, A/C.5/L.224, A/C.5/L.226, A/C.5/L.227); b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/2157, A/2320) (<i>continuación</i>)	243
Primera lectura (<i>conclusión</i>)	243
Examen en segunda lectura	245
Estatuto del Personal de las Naciones Unidas: cuestión del período de prueba (A/2272, A/2307)	248
Nombramientos para cubrir puestos vacantes en los órganos auxiliares de la Asamblea General (<i>conclusión</i>)	248
b) Comisión de Cuotas (A/C.5/535)	249.

Presidente: General Carlos P. ROMULO (Filipinas).

Dictamen de la Comisión de Juristas

1. El PRESIDENTE recuerda que en la 371a. sesión de la Comisión, el representante de Egipto preguntó en qué fecha examinaría la Comisión el dictamen de la Comisión de Juristas, nombrada por el Secretario General para que le asesorara sobre determinadas cuestiones relacionadas con las actuaciones de la Subcomisión de Seguridad Interna del Senado de los Estados Unidos de América. Reiteró su pregunta en la 373a. sesión, y se le unió el representante de Suecia. El Presidente contestó entonces que consultaría al Presidente de la Asamblea General y al Secretario General y que daría explicaciones a la Comisión en la sesión siguiente.

2. El Presidente explica ante todo que comparte las preocupaciones que sienten varias delegaciones acerca de la cuestión de capital importancia de que trata el dictamen de la Comisión de Juristas. Sin embargo, el examen de esta cuestión plantea una dificultad de procedimiento, ya que el programa de la Asamblea General no contiene ningún tema expresamente ligado a los problemas planteados por la citación de algunos funcionarios de nacionalidad norteamericana ante órganos del Gobierno de los Estados Unidos de América. Los temas pendientes del programa de la Comisión no tienen ninguna relación con el informe de la Comisión de Juristas y con arreglo al artículo 97 del reglamento, las Comisiones de la Asamblea General no pueden incluir nuevos temas en sus programas por iniciativa propia.

3. Por otra parte, cabe preguntarse si resulta oportuno examinar esa cuestión en estos momentos. No hace mucho, el Secretario General se encontró en una situación complicada y sin precedentes, que requería que adoptase ciertas medidas. Antes de tomar una decisión, recibió un dictamen de tres juristas independientes y el 5 de diciembre comunicó a las delegaciones, a título informativo, el dictamen unánime de los juristas, junto con una declaración que hizo al personal de la Secretaría (A/INF/51 y Corr.1). En dicha declaración, el Secretario General explicó que había decidido utilizar las conclusiones y recomendaciones de los juristas como base de la política en materia de personal que aplicaría al ejercer las funciones que le incumben en virtud de la Carta y del Estatuto del Personal de las Naciones Unidas. Además, declaró que siguiendo la recomendación de los juristas, se proponía establecer un grupo asesor para que le ayudara a considerar ciertos casos aislados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Juristas. Por consiguiente, el Secretario General aceptó en principio las conclusiones y las recomendaciones de los juristas, sin comprometerse, empero, a ceñirse en todo a su opinión.

4. Conviene señalar que el dictamen de los juristas no requiere que la Asamblea General adopte medidas concretas. No se proyecta modificar el Estatuto del Personal ni será necesario hacerlo, ya que los juristas llegaron a la conclusión de que el Estatuto actual otorga al Secretario General la facultad de adoptar las medidas que requiere la situación. El Presidente señala que el Secretario General ha adoptado medidas de conformidad con el dictamen de los juristas y que algunos de los funcionarios afectados por dichas medidas ya han presentado una apelación ante el Tribunal Administrativo. El caso de cada uno de estos funcionarios deberá ser estudiado ajustándose a las disposiciones vigentes, y si la Comisión examinara ahora el dictamen de la Comisión de Juristas, el debate que se entablaría podría prejuzgar la decisión que tome el Tribunal en los asuntos de que habrá de ocuparse. Sólo cuando el Tribunal Administrativo haya dado a conocer su decisión se podrá determinar si la Quinta Comisión ha de adoptar otras medidas.

5. El Presidente declara que por estas razones entre otras muchas el Presidente de la Asamblea General y el Secretario General convinieron con él en que no era oportuno que la Comisión examinara ahora esta cuestión. El Secretario General ha informado que está reuniendo todos los elementos pertinentes, y que se propone presentar cuanto antes a los Estados Miembros un informe completo sobre la cuestión. Queda bien entendido que, mientras tanto, las delegaciones de los Estados Miembros, que ya tienen en su poder el texto del dictamen de los juristas y de la declaración del Secretario General pueden, si lo desean, dirigirse al Secretario General y hacerle conocer su opinión o solicitar datos complementarios.

6. Para terminar, el Presidente explica que su declaración representa la opinión ponderada del Presidente de la Asamblea General, del Secretario General y de él mismo, que ha sido formulada tras un examen detenido de los diversos aspectos de la cuestión y teniendo en cuenta los altos intereses de las Naciones Unidas.

7. El Sr. FAHMY (Egipto) declara ante todo que la delegación de Egipto está firmemente convencida de

que las Naciones Unidas no deben proteger a los funcionarios de la Secretaría que se dediquen a cualquier tipo de actividad subversiva contra el país en que se halle la Sede, ya se trate de los Estados Unidos de América o de cualquier otro. Por otra parte, opina que un individuo que no sea fiel a su Gobierno o a su país no debe conservar su puesto en la Secretaría, y que incumbe al Gobierno interesado pronunciarse en materia de fidelidad.

8. A este respecto, el representante de Egipto está persuadido de que la lealtad de un funcionario hacia su Gobierno no es incompatible con las disposiciones de la cláusula 1.1 del Estatuto del Personal, según la cual los miembros de la Secretaría son funcionarios internacionales cuyas responsabilidades son exclusivamente de orden internacional. No obstante, la delegación de Egipto opina que el Secretario General debería haber pedido a la Asamblea General que le diese las normas generales necesarias y que se pronunciase sobre las medidas que se proponía adoptar acerca de una cuestión tan importante que concierne tan íntimamente a todos los Estados Miembros.

9. La Sra. WITTEVEEN (Países Bajos) dice que escuchó la declaración del Presidente con la mayor atención, y declara que no entrará en los pormenores de la cuestión. Ante todo, recuerda que la Quinta Comisión es responsable ante la Asamblea General de todas las cuestiones administrativas y presupuestarias. El asunto tratado en el dictamen de la Comisión de Juristas es sumamente importante y nadie puede permanecer indiferente cuando lo que se discute es en realidad todo el problema del carácter y la posición jurídica del personal de la Secretaría, uno de los órganos principales de la Organización. Como dijo el Sr. Hambro, representante de Noruega, esta cuestión no afecta únicamente al Gobierno de los Estados Unidos y al Secretario General, sino a todos los Estados Miembros por igual.

10. Sin embargo, se trata de una cuestión tan vasta y complicada que los miembros de la Comisión no pueden, en la situación actual, examinarla à fondo en vista del escaso tiempo de que disponen antes de que se suspenda el período de sesiones. No obstante, convendría que dicho examen no se difiera demasiado tiempo considerando, por una parte, su importancia intrínseca y, por otra, las consecuencias prácticas para la Secretaría en su totalidad, e individualmente para las personas que la forman. Por lo tanto, sería menester examinar dichas conclusiones tan pronto como se reanude el período de sesiones de la Asamblea General. Para terminar, la representante de los Países Bajos expresa su inquietud por ciertas consecuencias que tendrán las medidas que se han adoptado o que se adopten en el futuro.

11. El Barón VON OTTER (Suecia) recuerda que en la 373a. sesión subrayó la gran preocupación con que muchas delegaciones, inclusive la suya, contemplan la cuestión, cuya importancia para las Naciones Unidas y su personal internacional es fundamental. El Gobierno de Suecia estudiará detenidamente el informe y los datos adicionales prometidos por el Secretario General, teniendo presente este aspecto y espera que la Asamblea General tendrá más adelante ocasión de examinar el asunto durante el séptimo período de sesiones.

12. El Sr. WECKMANN (Méjico) declara que no se referirá al fondo de la cuestión. Luego felicita al

Presidente por su declaración. La delegación de México abriga grandes dudas acerca de la validez del dictamen de la Comisión de Juristas, y estima que conviene examinar la cuestión con todo detenimiento.

13. El Sr. FENAYUX (Bélgica) se adhiere a la declaración de la representante de los Países Bajos. Reconoce que el dictamen de la Comisión de Juristas no debe dar lugar ahora a un debate en la Quinta Comisión, pero lamenta la escandalosa publicidad de que ha sido objeto dicho dictamen. Indica que los miembros de las delegaciones lo han conocido al mismo tiempo que el público por conducto de la prensa.

14. Sin embargo, la delegación de Bélgica no quiere que su discreción sea interpretada como indiferencia ante la suerte de los funcionarios de la organización, ni como desconocimiento del malestar que en la actualidad existe en el seno de la Secretaría. Comparte a este respecto la inquietud de muchas delegaciones, en la medida en que permanece firmemente apegada a los principios que deben regir una buena administración internacional.

15. Estos principios, que figuran en la Carta y se reiteran en el Estatuto del Personal son esencialmente: el servicio de la comunidad internacional, la independencia de los funcionarios internacionales respecto a los Gobiernos nacionales, las elevadas calificaciones exigidas a dichos funcionarios, la seguridad en el servicio y el carácter verdaderamente universal de la institución.

16. Si no se reconocen estos principios en su totalidad, el personal actual se desalentará y no se encontrarán candidatos capacitados que estén dispuestos a abandonar su país y su familia para ponerse con entusiasmo al servicio de las Naciones Unidas.

17. El representante de Bélgica no dirá más. Opina que el Secretario General, procediendo conforme a los principios que él acaba de mencionar, se sentirá complacido de contar plenamente con el apoyo de las delegaciones en el ejercicio de su alta e indiscutible autoridad y en su deseo de restablecer la confianza y la serenidad en su administración.

18. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) juzga que el dictamen de la Comisión de Juristas merece un examen muy detenido. Por consiguiente, apoyará toda propuesta que tienda a examinarlo en detalle.

19. El Sr. JUNG (India) hace suyas las opiniones expresadas por los oradores que le precedieron, pues le interesan vivamente los acontecimientos ocurridos recientemente en la Secretaría. La inquietud que siente procede, por una parte, del tenor de las informaciones publicadas por la prensa y, por otra, de la ausencia de toda declaración oficial del Secretario General. Toma nota con satisfacción de la declaración del Presidente, según la cual el Secretario General dará cuanto antes a las delegaciones todos los pormenores de este asunto. La inquietud del representante de la India es tanto más profunda cuanto que el dictamen de la Comisión de Juristas tiene un enorme alcance y cuanto que el Secretario General ha decidido adoptar las conclusiones formuladas en dicho informe como base de su política en materia de personal. Sin embargo, atendiendo a la invitación del Presidente, el orador se abstendrá de presentar sus observaciones sobre el fondo del dictamen.

20. No obstante, el representante de la India declara que el dictamen de la Comisión de Juristas se refiere

a cuestiones de capital importancia, como es la función internacional, y que las conclusiones no sólo tienen alcance jurídico. La delegación de la India también opina que la política fundada en las conclusiones de dicho informe debe ser establecida por el órgano supremo de las Naciones Unidas, es decir, por la Asamblea General. Sería un error no plantear esta cuestión ante la Asamblea General. El Sr. Jung comprende perfectamente la difícil situación en que se encuentra el Secretario General y cree que una decisión de la Asamblea sobre la política que se ha de seguir en la materia facilitaría mucho más su cometido que las conclusiones de los juristas.

21. El representante de la India explica que sus observaciones no constituyen en modo alguno una crítica a la Comisión de Juristas ni al Secretario General. Sin embargo, en vista de la inquietud que han manifestado las delegaciones por las conclusiones del dictamen, convenía que las medidas adoptadas a base de dichas conclusiones no sean de carácter irrevocable hasta que la Asamblea General tenga la oportunidad de pronunciarse sobre la política que se ha de seguir.

22. Por último, el representante de la India declara que las Naciones Unidas y los organismos especializados tienen indudablemente deberes y obligaciones respecto a los países en que se hallan sus sedes y que cada país tiene el derecho de decidir acerca de la conducta de sus propios ciudadanos.

23. El Sr. WILEY (Estados Unidos de América) da las gracias al Presidente por su declaración. También da las gracias al representante de Egipto por haber puntualizado los dos aspectos esenciales del dictamen de los juristas. Cree que todos los miembros de la Comisión sacarán provecho del examen de la situación a que se refiere el dictamen apuntado. El representante de los Estados Unidos se complace en observar que el Secretario General someterá a los Estados Miembros una exposición completa sobre la cuestión y opina que cuando la Comisión disponga de todos los elementos pertinentes podrá decidir si el dictamen de la Comisión de Juristas está bien fundado o no.

24. El Gobierno de los Estados Unidos verá con agrado que la Quinta Comisión examine el dictamen de los juristas. Mientras tanto, en vista de las circunstancias, y sobre todo de la situación política mundial, es preciso adoptar medidas acerca de los nacionales norteamericanos empleados por la Secretaría que no están a la altura de sus funciones.

25. El Sr. GANEM (Francia) se declara de acuerdo con el Presidente; duda mucho de la utilidad de un debate sobre el dictamen de la Comisión de Juristas. No enfoca la situación sólo desde el punto de vista de los principios de la Carta y del Estatuto del Personal, que ya se han traído a colación, sino también desde el punto de vista práctico de la aplicación de las conclusiones del dictamen.

26. El Secretario General se encuentra en una situación muy delicada y difícil, pues deberá tomar nuevas decisiones. El representante de Francia le pide que proceda con prudencia y con criterio y que tenga presentes todas las consecuencias prácticas de sus decisiones, no sólo en Nueva York sino también en el mundo entero, ya que todos los países desean que la Secretaría sea verdaderamente internacional.

27. El Sr. MARTIN (Canadá) cree que todas las delegaciones están de acuerdo en que las Naciones Unidas tienen ciertas obligaciones para con el país en que se halla la Sede y todas sienten el mismo interés por el importante problema examinado en el informe de la Comisión de Juristas. Conociendo al Secretario General y su sentido elevado de responsabilidad, la delegación del Canadá está segura de que no se considerará obligado a atenerse al pie de la letra a las conclusiones de los juristas.

28. El Sr. Martin insiste en la necesidad de proteger y robustecer el carácter internacional de la Secretaría. Al mismo tiempo que reconoce la legitimidad de los deseos del país en que se halla la Sede y la necesidad de despedir a los elementos indeseables que son causa de fricciones, el Secretario General debe salvaguardar los intereses del personal y de la Organización. También es preciso proceder en beneficio de todos los Estados Miembros, fortaleciendo y perfeccionando las Naciones Unidas como instrumento de cooperación internacional.

29. Por otra parte, aunque el dictamen de los juristas es útil y oportuno plantea algunas cuestiones que requieren un concienzudo examen. Como se trata de una opinión consultiva, la Asamblea General debe examinarla en detalle antes de adoptar las conclusiones. El Secretario General debe seguir desempeñando su cometido, pero convendría evitar medidas precipitadas que podrían perjudicar una política sana y práctica a largo plazo. Las delegaciones debieran aprovechar la suspensión de los trabajos de la Asamblea General durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo para examinar con la mayor atención todos los aspectos de la cuestión y prepararse para estudiarla en detalle tan pronto como se reanude el período de sesiones.

30. En estas condiciones, el orador cree que, por el momento, sería mejor no adoptar otras medidas basándose en el dictamen de los juristas y no criticar ni apoyar las conclusiones de estos últimos. El dictamen de tres juristas eminentes sobre el conjunto de los problemas jurídicos que plantea la política del Secretario General en materia de personal ha contribuido indudablemente a puntualizar esos problemas. Pero el representante del Canadá no quisiera que la Comisión piense que, porque su delegación es partidaria de que se aplace el debate, está necesariamente dispuesta a considerar el dictamen de los juristas como algo distinto de una opinión solicitada por el Secretario General y preparada en un plazo muy breve. Por lo tanto, mientras la Comisión no tenga la posibilidad de examinar a fondo y en detalle el dictamen de los juristas, el Secretario General se debe inspirar en los principios de la Carta y del Estatuto del Personal. El orador añade que tiene la mayor confianza en el criterio y la probidad del Secretario General y en su devoción a la causa de las Naciones Unidas, instrumento de cooperación y de paz internacionales.

31. Lord CALDECOTE (Reino Unido) reconoce que el dictamen de la Comisión de Juristas plantea problemas fundamentales. También cree que sería muy inoportuno iniciar un debate prematuro sobre este tema. Las delegaciones que quieran que se discuta el dictamen deben adoptar las medidas necesarias para que se incluya el tema en el programa de la Asamblea General.

32. El SECRETARIO GENERAL recuerda que un representante opinó que él debiera haber recabado

instrucciones de la Asamblea General; pero explica que no puede tomar decisión alguna que no esté fundada en los principios de la Carta y en el Estatuto del Personal. La cuestión de que trata el dictamen de la Comisión de Juristas se ha planteado desde el 14 de octubre. El 23 del mismo mes, el Secretario General anunció la creación de la Comisión de Juristas. Nadie se opuso a dicha decisión, antes bien, fué motivo de elogios. El 29 de noviembre, la Comisión presentó su informe al Secretario General, quien lo envió a la Asamblea General el 4 de diciembre. El Tribunal Administrativo es el órgano que debe determinar si las medidas que ha adoptado el Secretario General son incompatibles con la Carta y el Estatuto del Personal.

33. Una delegación ha declarado que incumbe a los Estados interesados determinar si sus nacionales funcionarios de la Secretaría son buenos ciudadanos. El Secretario General pone en duda la validez de esa opinión, y cree que tal concepto sería contrario a la Carta. El propio Secretario General ha de pronunciarse a este respecto, y ningún Gobierno puede darle la orden de contratar a una persona o despedirla. Si se dirige contra un funcionario de la Secretaría una acusación de deslealtad para con un Gobierno cualquiera, el Secretario General se limita a solicitar que se le proporcione información.

34. El Secretario General declara que va a establecer un grupo asesor para que examine cada caso por separado. Dicho órgano estará integrado por altos funcionarios de la Secretaría y juristas que no serán funcionarios de la Secretaría. El Secretario General manifiesta que hace algunos días escribió al Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá para pedirle que propusiera los nombres de dos juristas. Luego explica que se dirigió a ese Gobierno debido a la proximidad geográfica del país, con objeto de reducir los gastos todo lo posible.

35. El Secretario General declara que cuando toma decisiones no cede a ninguna presión. Desde que tomó posesión de su cargo ha estudiado con la mayor atención cada caso de despido. A este respecto, recuerda que entre otras cosas ha sido asesor jurídico de los sindicatos noruegos y después, durante 4 años, Ministro de Justicia de su país. Hoy día, en su calidad de Secretario General de las Naciones Unidas, sólo tiene una preocupación: los intereses de las Naciones Unidas. Para terminar, declara que, como hasta ahora, siempre se esforzará por actuar en la forma que mejor convenga a dichos intereses.

36. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros de la Comisión por la discreción, dignidad y moderación de que han dado prueba en sus declaraciones.

Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les hayan asignado con cargo a la cuenta especial (A/C.5/L.221) (conclusión)

[Tema 40]*

37. El PRESIDENTE invita a la Comisión a aprobar el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.221).

Queda aprobado el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.221).

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

Coordinación de actividades entre las Naciones Unidas y los organismos especializados. Coordinación administrativa y presupuestaria (A/C.5/L.223) (conclusión)

[Tema 26 a)]*

38. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.223).

39. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) pide que en la línea 17 del párrafo 7 se intercalen las palabras "la Oficina Internacional del Trabajo y de" después de las palabras "suscripciones de", y que en la quinta línea del párrafo 8 se añadan las palabras "desde el punto de vista administrativo y financiero" después de las palabras "contribución que desde".

40. La Sra. WITTEVEEN (Países Bajos) pide que en la sexta línea del párrafo 4 se reemplace la expresión "no obstante" por la palabra "también". Sugiere que en la tercera línea del párrafo 7 se inserten las palabras "había margen para efectuar mejoras", ya que conviene lograr esa coordinación no sólo en Bangkok, sino también en otras localidades.

Queda aprobado el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.223) con las enmiendas introducidas.

Consecuencias financieras de las medidas para limitar la duración de los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General (A/C.5/L.220)

[Tema 50]*

41. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.220).

42. La Sra. WITTEVEEN (Países Bajos) pide que se añadan las palabras "la suma máxima de" en la quinta línea del párrafo 6, después de las palabras "que ascenderían a", para tener en cuenta la reserva formulada por la Comisión Consultiva y mencionada en el inciso iii) del párrafo 5 del proyecto de informe.

Queda aprobado el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.220), con las enmiendas introducidas.

Consecuencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión sobre el tema 25 a) del programa (A/C.5/L.225)

43. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.225) sobre las incidencias financieras del proyecto de resolución presentado por la Segunda Comisión sobre el financiamiento del desarrollo económico.

44. El Sr. BARTOL (Argentina) hace una reserva acerca del importe del crédito suplementario que se debe consignar en la sección 3 del presupuesto para 1953, y declara que volverá a hablar sobre el particular cuando se proceda a examinar el presupuesto en segunda lectura.

Queda aprobado el proyecto de informe del Relator (A/C.5/L.225).

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953: a) Proyecto de presupuesto preparado por el Secretario General (A/C.5/527,

A/C.5/538, A/C.5/539, A/C.5/L.224, A/C.5/L.226, A/C.5/L.227); b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/2157, A/2320) (continuación)

[Tema 42]*

Primera lectura (conclusión)

APLICACIÓN DEL AJUSTE POR VARIACIÓN DEL COSTO DE VIDA EN LA SEDE

45. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el informe del Secretario General (A/C.5/527) y el 40º informe de la Comisión Consultiva (A/2320).

46. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) se complace en saber que la Comisión Consultiva aprueba la aplicación del ajuste por variación del costo de la vida a la remuneración de las horas extraordinarias y al trabajo nocturno, pero lamenta que la Comisión Consultiva haya estimado que no hay razones suficientes para aplicar este ajuste a la prima por conocimiento de idiomas, al subsidio a los no residentes y al subsidio por puesto especial. Sin embargo, en el párrafo 9 de su informe, la Comisión Consultiva reconoce que la cuestión es discutible. Además, la Comisión Consultiva recomienda en el párrafo 13 de su informe que el importe del ajuste por variación del costo de vida correspondiente a la remuneración de las horas extraordinarias, al trabajo nocturno y al subsidio personal, no sea considerado como parte del sueldo cuando se determine la aportación al seguro de enfermedad pagada por la Organización.

47. Por diversas razones, el Secretario General desea que la Quinta Comisión modifique las recomendaciones de la Comisión Consultiva. En primer lugar, es evidente que las conclusiones de la Comisión Consultiva son discutibles; en segundo lugar, la aplicación de esas recomendaciones entrañaría un aumento considerable del trabajo administrativo, especialmente en lo concerniente al pago de sueldos y salarios; en tercer lugar, la recomendación de la Comisión Consultiva acerca de la aportación al seguro por enfermedad no está fundada.

48. La Comisión Consultiva cree (A/2320, párrafo 12) que sería equitativo tener en cuenta únicamente el sueldo básico para calcular la indemnización por rescisión del nombramiento y el importe que se ha de pagar por concepto del abono en efectivo de la licencia anual pendiente. La cuestión de la aplicación del ajuste por variación del costo de la vida interesa igualmente a los organismos especializados. Por lo tanto, vendría que la Organización no adopte a este respecto ninguna medida unilateral, y acceda a no tomar una decisión definitiva más que cuando el Secretario General haya tenido la oportunidad de estudiar la cuestión en detalle con los directores de los organismos especializados. De todos modos, el Secretario General no se opone a las recomendaciones de la Comisión Consultiva respecto a las indemnizaciones por rescisión del nombramiento.

49. Por consiguiente, la Comisión podría recomendar a la Asamblea General que invite al Secretario General a examinar con detenimiento la cuestión con los organismos especializados y dar cuenta a la Asamblea General en su próximo período de sesiones. Si la Comisión se niega a aprobar esta propuesta, el Secretario General

le encarece que apruebe la aplicación del ajuste por variación del costo de vida, a la prima por conocimiento de idiomas, al subsidio a los no residentes y al subsidio por puesto especial y que reconozca que el importe del ajuste por variación del costo de vida forma parte del sueldo para calcular la aportación al seguro de enfermedad pagada por la Organización. De esta última decisión resultaría una economía neta superior en 5.170 dólares a la reducción de 9.770 dólares prevista por la Comisión Consultiva. En efecto, si queda convenido que el ajuste por variación del costo de vida no se aplicará más a las indemnizaciones por rescisión del nombramiento, el cálculo del Secretario General se reducirá a 28.760 dólares, o sea, 5.170 menos que las recomendaciones de la Comisión Consultiva (33.930 dólares).

50. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que, a diferencia de lo que ocurrió respecto al antiguo subsidio por aumento del costo de vida, la Asamblea General ha decidido no incluir en el sueldo básico el ajuste en cuestión, que es provisional y no es imputable para las pensiones; además, recuerda que la Comisión ya dió su opinión en su primer informe a la Asamblea General (A/2157, párrafo 243). Sin embargo, conviene tener presentes otras dos consideraciones que no carecen de importancia. En primer lugar, es cierto que se puede discutir la cuestión de si es necesario aplicar el ajuste por variación del costo de vida a los tres elementos debatidos. En segundo lugar, la Comisión habría podido presentar recomendaciones más fácilmente aplicables en el plano administrativo; en especial, hubiera podido hacer recomendaciones semejantes a las propuestas del Secretario General; desde el punto de vista estrictamente presupuestario, la diferencia no habría sido apreciable. No era esa la labor de la Comisión Consultiva, a la cual pidió la Comisión que dijera si el método que el Secretario General ha seguido es compatible con la interpretación que la propia Comisión Consultiva da a la decisión pertinente de la Quinta Comisión (A/2022/Add.1, párrafo 34). El informe de la Comisión así lo interpreta. Sin embargo, si la Quinta Comisión acepta las propuestas del Secretario General, la Comisión Consultiva no tendrá ningún inconveniente.

51. Respondiendo a una pregunta de la Sra. WITTEVEEN (Países Bajos), el PRESIDENTE indica que el Secretario General presentará su informe a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva.

52. El Sr. DAVIN (Nueva Zelanda) lamenta que las delegaciones no hayan recibido la documentación pertinente hasta el comienzo de la actual sesión, y pregunta qué procedimiento adoptaría el Secretario General si la Quinta Comisión decidiera aplazar su decisión para el año próximo.

53. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) señala que el Secretario General continuará aplicando el ajuste por variación del costo de vida a todos los subsidios; en todo caso, dejará de aplicarlo a las indemnizaciones por rescisión del nombramiento cuando se haya puesto de acuerdo con los organismos especializados. Conviene señalar que la Organización no paga el ajuste por variación del costo de vida sobre la totalidad de la indemnización por rescisión del nombramiento, sino solamente sobre el importe que corresponde pagar por la licencia

anual pendiente y sobre el sueldo correspondiente al período de aviso previo.

54. Respondiendo a una nueva pregunta del Sr. DAVIN (Nueva Zelanda), el Sr. ANDERSEN (Secretaría) dice que la decisión de la Comisión no podrá aplicarse en ningún caso con carácter retroactivo.

55. Lord CALDECOTE (Reino Unido) pregunta si la Comisión no podría volver a examinar la cuestión durante la segunda parte del actual período de sesiones.

56. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) responde que el Secretario General tenía intención de pedir que se incluyese este asunto en el programa del próximo período de sesiones del Comité Administrativo de Coordinación, que se celebrará en abril de 1953; no obstante, está dispuesto a resolver la cuestión por correspondencia antes del mes de abril.

57. El Sr. FRIIS (Dinamarca) preferiría que la Comisión aprobara provisionalmente las recomendaciones de la Comisión Consultiva, sin perjuicio de efectuar luego los ajustes correspondientes.

58. El Sr. M. I. BOTHA (Unión Sudafricana) apoya la sugerencia del representante de Dinamarca; no sería aconsejable continuar aplicando el ajuste por variación del costo de vida a los elementos acerca de los cuales no existe ya ninguna duda.

59. El Sr. POLLOCK (Canadá) señala que los principios aplicables son claros en lo que se refiere a la cuestión de las consecuencias financieras. La Comisión debe tener ahora en cuenta otras dos consideraciones: la aplicación práctica de las recomendaciones de la Comisión Consultiva y la aplicación de los principios a los organismos especializados, que tratan de armonizar sus métodos con los de la Organización. En estas condiciones, la delegación del Canadá propone a la Quinta Comisión que acepte las propuestas del Secretario General, entendiéndose que éste tratará de resolver la cuestión con la mayor rapidez posible y tendrá debidamente en cuenta las recomendaciones de la Comisión Consultiva cuando consulte a los organismos especializados.

60. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) declara que el Secretario General está dispuesto a dar las seguridades que pide el representante del Canadá. Si la Comisión decide aprobar la propuesta del representante de Dinamarca, ocasionaría dos cambios consecutivos de método, lo que complicaría considerablemente el trabajo administrativo para el pago de sueldos y salarios.

61. El Sr. FRIIS (Dinamarca) conviene en retirar su propuesta, como consecuencia de las declaraciones del representante del Canadá y del Secretario General.

62. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo a una pregunta de la Sra. WITTEVEEN (Países Bajos), dice que la propuesta del Canadá parece aceptable; además, la aprobación de esta propuesta daría ocasión para volver a examinar la cuestión más adelante.

63. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta del Canadá, teniendo en cuenta las seguridades que ha dado el representante del Secretario General.

Por 27 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda aprobada la propuesta del Canadá.

64. Lord CALDECOTE (Reino Unido) pregunta si el Secretario General podría presentar un informe sobre este asunto a la Asamblea General en la segunda parte del actual período de sesiones.

65. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) dice que hará cuanto esté a su mano para lograr ese objetivo.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA CUESTIÓN DE LA FECHA DE PAGO DE LAS CUOTAS

66. El Sr. FRIIS (Dinamarca) hablando en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo, señala a la atención de los miembros de la Comisión el párrafo 14 del informe del Grupo de Trabajo (A/C.5/539); la Comisión es quien debe sacar las conclusiones del mismo.

67. El PRESIDENTE recuerda que la Comisión debe adoptar ahora una decisión acerca de la propuesta del Secretario General encaminada a incluir en la sección 31 a del presupuesto de 1953 un crédito de 1.000.000 de dólares para cubrir los gastos de construcción de la Sede (A/C.5/511).

68. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) manifiesta su satisfacción por la evidente mejora del ritmo de pago de las cuotas que permite prever el informe del Grupo de Trabajo. Sin embargo, el Secretario General no estima que estas esperanzas justifiquen un cambio de política en lo que se refiere al Fondo de Operaciones. Los Gobiernos de los Estados Miembros convendrán con el Secretario General en que no le es permitido correr riesgos en esta materia. Por consiguiente, no parece oportuno recomendar ninguna reducción en el millón de dólares aprobado durante la primera lectura del presupuesto para los gastos de construcción de la Sede (367a. sesión).

69. El Sr. BRENNAN (Australia) subraya que los resultados de la investigación realizada por el Grupo de Trabajo son alentadores (A/C.5/539, párrafo 13). Si hubieran sido realmente satisfactorios, la delegación de Australia hubiera propuesto que se suprimiese el crédito de 1.000.000 de dólares solicitado para la sección 31 a. Esta supresión hubiera permitido reducir las cuotas para 1953, pero sólo habría representado una economía permanente si hubiera estado acompañada de una reducción de la cuantía del Fondo de Operaciones; en caso contrario, hubiera sido necesario autorizar un crédito idéntico para 1954. En las circunstancias actuales, la delegación de Australia juzga preferible no proponer la supresión de ese crédito en el presupuesto para 1953 y seguir observando con atención la cuestión de la recaudación de las cuotas. Se reserva el derecho de proponer una reducción del Fondo de Operaciones para 1954, si los resultados son satisfactorios.

70. Lord CALDECOTE (Reino Unido) apoya la declaración del representante de Australia. A la declaración del Reino Unido que figura en el informe del Grupo de trabajo, quiere añadir las palabras "siempre que lo apruebe el Parlamento" (A/C.5/539, página 12, tercera columna).

71. El PRESIDENTE propone que la Comisión confirme la inclusión de un crédito de 1.000.000 de dólares en la sección 31 a del presupuesto para 1953.

Por 32 votos contra 5, y 2 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

Examen en segunda lectura

72. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse en segunda lectura acerca del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1953, tal como figura en la tercera columna del anexo A del documento A/C.5/538.

73. La Srta. WITTEVEEN (Países Bajos) pide que la Comisión se pronuncie sobre cada uno de los capítulos comprendidos en ciertas secciones del proyecto de presupuesto.

SECCIÓN 1: ASAMBLEA GENERAL, SUS COMISIONES Y COMITÉS

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 603.400 dólares para la sección 1.

SECCIÓN 2: CONSEJO DE SEGURIDAD, SUS COMISIONES Y COMITÉS

Por unanimidad, queda aprobada la sección 2 en segunda lectura.

SECCIÓN 3: CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, SUS COMISIONES Y COMITÉS

74. El Sr. BARTOL (Argentina) recuerda que la delegación de la Argentina ya se ha opuesto (372a. sesión) a la recomendación de la Comisión Consultiva (A/2299) para reducir de ocho a seis semanas la duración de la reunión de los expertos que serán nombrados en virtud del párrafo 6 del proyecto de resolución III de la Asamblea General (A/2322); dada la importancia de la labor encomendada a los expertos, la delegación de la Argentina propone que se restablezca el importe inicial de los créditos pedidos por el Secretario General (A/C.5/532).

75. El Sr. GARCIA (Filipinas) apoyará la propuesta del representante de la Argentina, pues desea respetar la decisión que ha tomado la Segunda Comisión por amplia mayoría (A/2332, párrafo 14), y reconoce por otra parte la importancia que tiene para los países insuficientemente desarrollados la aplicación del proyecto de resolución de la Argentina.

76. El Sr. ANDERSEN (Secretaría), respondiendo a una objeción de Lord CALDECOTE (Reino Unido), declara que no hay inconveniente en que los créditos necesarios para aplicar un proyecto de resolución acerca del cual no se ha pronunciado todavía la Asamblea General figuren en el proyecto de presupuesto; la Secretaría efectuará la reducción correspondiente si la Asamblea General no aprueba el proyecto de resolución.

77. El Sr. WILEY (Estados Unidos de América) votará en contra de la propuesta del representante de la Argentina, pues estima que es suficiente un período de sesiones de seis semanas.

78. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la Argentina para que se restablezca el importe inicial de los créditos solicitados por el Secretario General para la reunión de expertos.

Por 20 votos contra 9, y 7 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

79. El PRESIDENTE somete a votación la sección 3 del proyecto de presupuesto; el monto de los créditos previstos en esta sección se eleva a 263.200 dólares, como consecuencia de la aprobación de la propuesta de la Argentina.

Por 37 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobada la sección 3 en segunda lectura.

80. Lord CALDECOTE (Reino Unido) indica que la delegación del Reino Unido ha votado a favor de la aprobación de la sección 3, pero es indudable que la decisión definitiva corresponde a la Asamblea General.

SECCIÓN 3a: COMITÉ CENTRAL PERMANENTE Y ORGANO DE FISCALIZACIÓN (ESTUPEFACIENTES)

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 20.000 dólares para la sección 3a.

SECCIÓN 3b: COMISIONES ECONÓMICAS REGIONALES

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 96.000 dólares para la sección 3b.

SECCIÓN 4: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, SUS COMISIONES Y COMITÉS

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 59.900 dólares para la sección 4.

SECCIÓN 5: INVESTIGACIONES Y ENCUESTAS

81. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) propone que se suprima la sección 5 del proyecto de presupuesto.

82. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la Unión Soviética.

Por 30 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda rechazada la propuesta de la Unión Soviética.

83. El PRESIDENTE somete a votación la sección 5.

Por 35 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 2.140.700 dólares para la sección 5.

SECCIÓN 5a: SERVICIO MÓVIL DE LAS NACIONES UNIDAS

Por 35 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 546.200 dólares para la sección 5a.

SECCIÓN 6: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 458.600 dólares para la sección 6.

SECCIÓN 6a: BIBLIOTECA

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 475.000 dólares para la sección 6a.

SECCIÓN 7: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 769.200 dólares para la sección 7.

SECCIÓN 8: SECRETARÍA DEL COMITÉ DE ESTADO MAYOR

Por 39 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 137.000 dólares para la sección 8.

SECCIÓN 9: ADMINISTRACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 386.700 dólares para la sección 9.

SECCIÓN 10: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

84. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) renueva la propuesta que presentó

en el curso de la primera lectura (A/C.5/L.185), para reducir en 400.000 dólares los créditos destinados a la sección 10.

85. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la Unión Soviética.

Por 31 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda rechazada la propuesta de la Unión Soviética.

86. El PRESIDENTE pone a votación la sección 10.

Por 35 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 2.304.000 dólares para la sección 10.

SECCIÓN 11: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES

87. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) presenta nuevamente su propuesta (A/C.5/L.185) para que se reduzca en 300.000 dólares el monto de los créditos destinados a la sección 11.

88. El PRESIDENTE somete a votación la propuesta de la Unión Soviética.

Por 32 votos contra 5, y 4 abstenciones, queda rechazada la propuesta de la Unión Soviética.

89. El PRESIDENTE pone a votación la sección 11.

Por 36 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 1.749.500 dólares para la sección 11.

SECCIÓN 12: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA E INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 950.000 dólares para la sección 12.

SECCIÓN 13: DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

90. El Sr. FAHMY (Egipto) declara que la delegación de Egipto se abstendrá de votar, como ya lo hizo en el examen en primera lectura. Considera que el presupuesto del Departamento de Información Pública es demasiado elevado en comparación con el presupuesto de otros departamentos que son de más utilidad para los países insuficientemente desarrollados. La delegación de Egipto y otras delegaciones tienen la intención de presentar el año próximo una propuesta a este respecto.

91. El Sr. ANDERSEN (Secretaría), respondiendo a una pregunta de la Sra. WITTEVEEN (Países Bajos), declara que no está en condiciones de indicar inmediatamente qué proporción del presupuesto total representan los gastos directos e indirectos ocasionados por las actividades del Departamento de Información Pública; sin embargo, la Secretaría está dispuesta a facilitar las cifras solicitadas.

92. Lord CALDECOTE (Reino Unido) recuerda que en el curso del examen en primera lectura (366a. sesión), la delegación de Australia propuso que se indicase al Secretario General el máximo de los créditos que podrían figurar en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio económico con destino al Departamento de Información Pública; la delegación del Reino Unido reconoce que es demasiado tarde para tomar en consideración esta propuesta, pero aprueba sin reservas el principio que la ha inspirado y espera que sea posible examinarla en el próximo período de sesiones.

93. Si la Comisión no se opone, la delegación del Reino Unido desearía que el Relator indique en su informe a la Asamblea General que el Departamento de Información Pública debe presentar a la Quinta Comisión un informe sobre el orden de prioridad que se propone dar a sus diversas actividades en materia de información, de conformidad con la opinión que ha expresado la Comisión Consultiva en el párrafo 172 de su primer informe (A/2157).

94. El Sr. FENAYUX (Bélgica) aprueba la declaración del representante del Reino Unido. Luego recuerda que la delegación belga formuló, por su parte, varias sugerencias para adaptar los gastos del Departamento de Información Pública al presupuesto previsto para los demás departamentos orgánicos (349a. sesión). La Comisión podrá examinar de nuevo la cuestión el año próximo.

95. El Sr. TOUS (Ecuador) lamenta que las delegaciones de los países que tienen más necesidad de las actividades del Departamento de Información Pública no hayan podido, por su escasa importancia numérica, asistir simultáneamente a la presente sesión de la Comisión y a las sesiones de otros órganos. No obstante, la delegación del Ecuador estima que la Comisión no se dejará llevar por la mayoría asidua de sus miembros en los prolongados debates que indudablemente se suscitarán si vuelven a discutirse las cifras fijadas durante el examen en primera lectura.

96. El PRESIDENTE somete a votación la sección 13.

Por 31 votos contra 6, y 3 abstenciones, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 2.755.000 dólares para la sección 13.

SECCIÓN 14: DEPARTAMENTO JURÍDICO

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 459.400 dólares para la sección 14.

SECCIÓN 15: CONFERENCIAS Y SERVICIOS GENERALES

Por 36 votos contra 6, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 9.721.600 dólares para la sección 15.

SECCIÓN 16: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Por 37 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 1.604.900 dólares para la sección 16.

SECCIÓN 17: GASTOS COMUNES DE PERSONAL

Por 36 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 4.521.000 dólares para la sección 17.

SECCIÓN 18: SERVICIOS COMUNES DIVERSOS

Por 36 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 3.831.600 dólares para la sección 18.

SECCIÓN 19: EQUIPO PERMANENTE

Por 35 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 247.550 dólares para la sección 19.

SECCIÓN 19a: MEJORAS EN LOS INMUEBLES

Por unanimidad, queda aprobada la sección 19a en segunda lectura.

SECCIÓN 20: OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA (CON EXCLUSIÓN DEL CAPÍTULO III)

Por 37 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 4.423.300 dólares para la sección 20 (con exclusión del capítulo III).

SECCIÓN 20, CAPÍTULO III: SECRETARÍA COMÚN DEL COMITÉ CENTRAL PERMANENTE Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN (ESTUPEFACIENTES)

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 47.100 dólares para el capítulo III de la sección 20.

SECCIÓN 20a: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS REFUGIADOS

Por 36 votos contra 5 y 1 abstención, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 650.000 dólares para la sección 20a.

SECCIÓN 21: CENTROS DE INFORMACIÓN

Por 33 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 862.300 dólares para la sección 21.

SECCIÓN 22: COMISIÓN ECONÓMICA PARA ASIA Y EL LEJANO ORIENTE

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 1.030.000 dólares para la sección 22.

SECCIÓN 23: COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 866.000 dólares para la sección 23.

SECCIÓN 24: ATENCIÓNES SOCIALES

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 20.000 dólares para la sección 24.

SECCIÓN 25: DOCUMENTOS OFICIALES (CON EXCLUSIÓN DEL CAPÍTULO VI)

Por 35 votos contra 5, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 752.220 dólares para la sección 25 (con exclusión del capítulo VI).

SECCIÓN 25, CAPÍTULO VI: COMITÉ CENTRAL PERMANENTE Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 11.780 dólares para el capítulo VI de la sección 25.

SECCIÓN 26: PUBLICACIONES

Por 35 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 815.200 dólares para la sección 26.

SECCIÓN 27: ACTIVIDADES SOCIALES

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 768.500 dólares para la sección 27.

SECCIÓN 28: DESARROLLO ECONÓMICO

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 479.400 dólares para la sección 28.

SECCIÓN 29: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 145.000 dólares para la sección 29.

SECCIÓN 30: TRASPASO A LAS NACIONES UNIDAS DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 649.500 dólares para la sección 30.

SECCIÓN 31: AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 1.500.000 dólares para la sección 31.

SECCIÓN 31a: GASTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE

Por 32 votos contra 5, y 2 abstenciones, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 1.000.000 de dólares para la sección 31a.

SECCIÓN 32: CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

Por unanimidad, queda aprobado en segunda lectura un crédito de 630.800 dólares para la sección 32.

SECCIÓN 33: REDUCCIÓN GLOBAL QUE HA DE LOGRARSE EN DIVERSAS SECCIONES DEL PRESUPUESTO

Por 39 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobada en segunda lectura la cifra de 423.850 dólares para la sección 33.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1953

97. El PRESIDENTE invita a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución en que se consigna la suma de 48.327.700 dólares (EE.UU.) para el ejercicio económico de 1953 (A/C.5/L.226).

Por 37 votos contra 6, queda aprobado este proyecto de resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE GASTOS IMPREVISTOS Y EXTRAORDINARIOS

98. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios (A/C.5/L.224).

Por 33 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado este proyecto de resolución.

99. El Sr. ZARUBIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ha votado en contra de este proyecto de resolución, que prevé la consignación de créditos para la compra de medallas y cintas conmemorativas de la campaña de Corea. En el examen en primera lectura, la delegación de la Unión Soviética dió a conocer los motivos por los cuales se opone a esa consignación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL FONDO DE OPERACIONES

100. El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución sobre el Fondo de Operaciones (A/C.5/L.227).

101. El Sr. ANDERSEN (Secretaría), contestando a una pregunta de la Sra. WITTEVEEN (Países Bajos), indica que es innecesario subrayar, en el proyecto de resolución, el carácter provisional de cualquier transferencia del superávit de un ejercicio económico al Fondo de Operaciones, pues esta operación sólo es válida por un año; en efecto, la cuantía del Fondo de Operaciones se determina cada año.

102. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución sobre el Fondo de Operaciones (A/C.5/L.227).

Por 35 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobado este proyecto de resolución.

103. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) pide a la Comisión que autorice al Secretario General a reducir de 44.200.666 dólares a 44.200.000 dólares el importe de las cuotas de los Estados Miembros para el ejercicio económico de 1953, con objeto de facilitar la labor de prorratoe. Para ello bastaría con aumentar de 550.000 dólares a 550.666 dólares el importe de las economías previstas en la liquidación de las obligaciones pendientes de 1951 (A/C.5/538, párrafo c) ii)).

Así queda acordado.

Estatuto del Personal de las Naciones Unidas: cuestión del período de prueba (A/2272, A/2307)

[Tema 49]*

104. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el informe del Secretario General (A/2272) y el 32º informe de la Comisión Consultiva (A/2307).

105. Contestando a una pregunta del Sr. POLLOCK (Canadá), el PRESIDENTE dice que la Comisión Consultiva no se opone al aplazamiento propuesto por el Secretario General en el párrafo 8 de su informe (A/2272). Sin embargo, la Comisión Consultiva recomienda de todos modos que se apruebe la cláusula 9.1 A del Estatuto del Personal, cuyo principio le parece mejor que el del inciso b) del nuevo artículo 104.12 del reglamento, que el Secretario General se propone poner en vigor a partir del 1º de enero de 1953.

106. El Sr. VAN ASCH VAN WIJCK (Países Bajos) declara que su delegación está dispuesta a aprobar, como lo hizo el año anterior, la propuesta del Secretario General de que la Asamblea General no tome ninguna decisión sobre la cuestión del período de prueba en su actual período de sesiones. No obstante, conviene no perder de vista la necesidad de reglamentar esta cuestión de una manera definitiva. La delegación de los Países Bajos se reserva su posición en cuanto al fondo de la cuestión. Además agradecería al Presidente de la Comisión Consultiva que tuviera a bien indicar los efectos de las disposiciones que figuran en los dos textos presentes.

107. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que los dos textos son equivalentes desde el punto de vista jurídico; las diferencias que presentan son de otra naturaleza. En primer lugar, el texto recomendado por la Comisión Consultiva no fija uniformemente en dos años la duración del período de prueba; por el contrario, prevé que la duración de ese período puede ser inferior a dos años, pero en todos los casos no deberá exceder de dos años. La segunda diferencia se refiere al efecto psicológico que produce al funcionario interesado. El texto de la Comisión Consultiva se basa en la tesis de que se trata de un nombramiento permanente y en curso de ejecución, mientras que el texto del Secretario General plantea de un modo absoluto el principio de un período de prueba de dos años. De esta manera, la cláusula 9.1 A se coloca en el plano del nombramiento permanente, mientras que el inciso b) del artículo 104.12 se sitúa en el de un nombramiento temporal.

108. El Sr. FENAUX (Bélgica) aprueba la declaración del representante de los Países Bajos. La delegación de Bélgica mantiene la posición de principio que adoptó el año anterior, pero se inclina ante las razones que ha expuesto el Secretario General, y acepta que la reglamentación del período de prueba sea aplazada hasta el año próximo.

109. El PRESIDENTE propone recomendar a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

"La Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General (A/2272) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/2307) sobre la cuestión del período de prueba,

1. *Pide* al Secretario General se sirva presentar, por conducto de la Comisión Consultiva, una propuesta definitiva sobre esta cuestión, para que sea considerada por la Asamblea General en su octavo período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional del octavo período de sesiones de la Asamblea General

el tema "Estatuto del Personal de las Naciones Unidas: cuestión del período de prueba"."

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución.

Nombramientos para cubrir puestos vacantes en los órganos auxiliares de la Asamblea General (conclusión)

[Tema 44]*

b) Comisión de Cuotas (A/C.5/535)

110. El PRESIDENTE señala que debido a la renuncia de Sir Sidney Caine se ha producido una vacante en la Comisión de Cuotas. La única candidatura presentada es la del Sr. Arthur H. Clough (A/C.5/535).

Por aclamación, la Comisión decide recomendar el nombramiento del Sr. Arthur H. Clough para ocupar el puesto de Sir Sidney Caine durante el resto de la duración de su mandato.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.